

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
.....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por línea o fracción.

Los derechos de publicación serán *extraordinarios* y suplementos serán *extraordinarios* con la entidad o particular que lo invite.

Los anuncios obligados al pago, *se insertarán* previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de Trabajo**

**DIRECCION GENERAL DE PREVISION**

**Aclaración a la Orden de 30 de abril de 1953 sobre Libro de Salarios**

La Orden de 30 de abril de 1953 dispone que las normas del sistema implantado por la de 11 del mismo mes sobre pago de las cuotas de los subsidios y seguros sociales obligatorio no serán de aplicación en la Rama agrícola, que seguirá rigiéndose por las que anteriormente les eran de aplicación.

Pero comoquiera que con carácter general se ha suprimido por la nueva legislación el modelo oficial del Libro de Pago de Salarios y Haberes, ha de resolverse la forma en que las Empresas agrícolas han de justificar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al seguro de accidentes del trabajo; y a tal efecto,

Esta Dirección General ha tenido a bien aclarar que la suspensión del Libro Oficial de Pago de Salarios y Haberes afecta también a las Empresas

agropecuarias. No obstante, las entidades en que tengan asegurado el riesgo de accidentes de trabajo de sus obreros podrán facilitarles los libros o impresos que consideren necesarios para la comprobación de los extremos contenidos en las pólizas que dichas Empresas estarán obligadas a cumplimentar.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1953.  
El Director general, Fernando Coca.  
Sres. ....

(Del "B. O. del E." núm. 325, de fecha 21-11-1953).

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.652

**Recaudación de Hacienda**

**ZONA 1.ª CAPITAL**

**Edicto de subasta libre**

D. Emiliano Angel Jiménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza;

Hago saber: Que por débitos de la "Cooperativa Obrera de Calzado Nuestra Señora del Pilar", C. L., al Tesoro, se venderán en subasta libre, por unidades, admitiéndose ofertas

que cubran el tercio de la tasación, los bienes que a continuación se detallan:

1. Cinco mostradores casilleros, tasados en 500 pesetas cada uno.
2. Tres casilleros de techo, tasados en 200 pesetas cada uno.
3. Un tablero herramientas, tasado en 22 pesetas.
4. Una estanteria pequeña, tasada en 225 pesetas.
5. Una máquina de hacer tacones, tasada en 100 pesetas.
6. Una mesa de nogal, tasada en 150 pesetas.
7. Un peso, tasado en 50 pesetas.
8. Un hornillo, tasado en 100 ptas.
9. Un banco, tasado en 150 pesetas.
10. Una máquina "Mackay" de desviar tacones "United", tasada en 7.000 pesetas.
11. Una máquina "Mackay" afilar cuchillas, tasada en 2.000 ptas.
12. Una máquina de lujar en frío, con cojinetes de bolas, accesorias y su bancada de hierro, tasada en 1.600 pesetas.
13. Una máquina "Maumkeag", doble, de apomazar suelas "United", tasada en 5.000 pesetas.
14. Cincuenta carretillos de madera con cuatro ruedas giratorias, tasados en 250 ptas. cada uno.

15. Tres horneros grandes, unidos, tasados en 1.733'35 ptas. cada uno.
16. Un casillero sección sandalias, con departamentos, tasado en 1.500 ptas.
17. Una [redacted] repasar, tasada en [redacted]
18. Un [redacted] dar cement, tasado en 480 pesetas.
19. Una mesa dar tinte, tasada en 150 ptas.
20. Una mesa dar tinta, tasada en 150 pesetas.
21. Cuatro banquetas de zapatero, tasadas en 30 ptas. cada una.
22. Un mostrador con chirlo para cambriones, tasado en 285.
23. Un mostrador grande, de nogal, tasado en 1.950.
24. Un mostrador pequeño, tasado en 625 pesetas.
25. Cinco mesas recogido terminación, tasadas en 300 pesetas.
26. Dos estanterías, tasadas en pesetas 475 cada una.
27. Una mesa "Puyoles", tasada en 150 pesetas.
28. Dos estanterías para las cajas, tasadas en 225 ptas. cada una\*
29. Una valla de madera encristalada, tasada en 2.800 pesetas.
30. Una estantería con cajones, tasada en 3.500 pesetas.
31. Una estantería, tasada en pesetas 700.
32. Una sirena, con su instalación eléctrica, tasada en 1.500 ptas.
33. Cinco extintores para incendios, tasados en 200 ptas. cada uno.
34. Un botiquín de urgencia sanitaria, tasado en 150 pesetas.
35. Una caja de control de entrada y salida de operarios (chape-ro), tasada en 100 ptas.
36. Una escalera, tasada en 150 pesetas.
37. Una escalera, tasada en 50 ptas.
38. Un carrito de llevar hormas, tasado en 200 pesetas.
39. Un contador fuerza motriz, tasado en 2.750 pesetas.
40. Un contador alumbrado, tasado en 1.500 ptas.
41. Un barrón transmisión, de 4 metros largo, con tres cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 2.990 pesetas.
42. Un barrón transmisión, de 6 metros 2'40 largo, con mangón, dos cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en pesetas 1.300.
43. Un barrón transmisión, de 6 metros 6'50 largo, con cinco cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 3.603 ptas.
44. Un barrón transmisión, de 6 metros 3'50 largo, con tres cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 2.025 ptas.
45. Un barrón transmisión, de 6 metros de largo, con cuatro cojinetes de bolas, poleas, y palomillas, tasado en 3.870 ptas.
46. Un barrón transmisión, de 5 metros largo, con mangón, dos cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 1.967 pesetas.
47. Un barrón transmisión, de 6 metros largo, con cuatro cojinetes de bolas, poleas y palomillas, tasado en 3.245 pesetas.
48. Tres estufas eléctricas, tasadas en 400 pesetas cada una.
49. Dos estufas de carbón, tasadas en 150 ptas. cada una.
50. Una estufa de carbón, tasada en 100 ptas.
51. Tres tarugos máquina de cortar suela, tasados en 300 pesetas cada uno.
52. Instalación eléctrica de toda la fábrica, tasada en 9.000 ptas.
53. Dos bancos ropero, tasados en 200 pesetas cada uno.
54. Perchas, tasadas en 250 ptas.
55. Un armario "Puyoles", tasado en 250 ptas.
56. Ochenta troqueles "Blucher", tasados en 75 ptas. cada uno.
57. Treinta y dos troqueles bebé, tasados en 75 ptas. cada uno.
58. Treinta y seis troqueles varios, tasados en 50 ptas. cada uno.
59. 924 pares de hormas distintos juegos, tasados en 50 pesetas cada par.
60. Una estantería de entrada a la fábrica, tasada en 500.
61. Una estantería entrada recogido, tasada en 300.
62. Una estantería bodega, tasada en 1.600 pesetas.
63. Una mesa bodega, tasada en pesetas 350.
64. Un banco sala de espera, tasado en 700 ptas.
65. Un ropero, tasado en 230 ptas.
66. Una estantería caja de caudales, tasada en 300 pesetas.
67. Un aparato de luz mesa escritorio, tasado en 300 pesetas.
68. Una máquina sacar puntas, tasada en 150 ptas.
69. Dos máquinas coser grapas, tasadas en 75 ptas. cada una.
70. Cinco juegos tapas libros cambiables, tasados en 120 pesetas cada uno.
71. Doscientos archivadores grandes, tasados en 15 ptas. cada uno.
72. Diez archivadores pequeños, tasados en 8 ptas cada uno.
73. Dos vallas encristaladas, tasadas en 1.500 pesetas cada una.
74. Varios objetos escritorio, tasados en 1.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta libre

1.º El acto de la subasta, que se ajustará a las prescripciones del artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, sustituyendo los lotes por unidades de objetos, tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Auxiliar de esta Recaudación en quien al efecto delegue, durante los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo, de las diez a las doce horas de cada uno de estos días, en los locales de las oficinas de la Recaudación (sitios en la calle de Torrenueva, núm. 4, de esta ciudad).

2.º Quienes deseen hacer proposiciones habrán de constituir en la Mesa presidencial depósitos, en metálico, por la cuantía del 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los objetos o solamente de los que intenten licitar, admitiéndose tan sólo las proposiciones que cubran el tercio del tipo de tasación, y efectuándose la adjudicación al que resulte mejor postor, dentro de cada objeto, al finalizar la subasta libre; y

3.º Los bienes que se subastan podrán ser examinados en el local donde está enclavada la fábrica (calle Puente Tablas, núm. 18, de esta ciudad), en los diez días anteriores a la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1953.  
El Recaudador, Emiliano Angel. —  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.554

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de mozos de limpieza de los Mercados, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece al lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios.*—Estos consistirán en:

Lectura y escritura al dictado.

Resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, y un ejercicio práctico que fijará el Tribunal.

Quinta. Estos ejercicios serán de libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de justificar su aptitud física en el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Novena. Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1953. El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.554

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.<sup>a</sup> dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de vigilantes de Mercados, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en las oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece al lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios.*— Estos consistirán en:

Lectura y escritura al dictado.

Ejercicio de aritmética, consistente en resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, y un ejercicio práctico relacionado con el servicio, que fijará oportunamente el Tribunal.

Quinta. Los ejercicios serán de libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán sometidos a reconocimiento médico, a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Novena. Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1953.— El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.663

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. José Estruga Oliver, domiciliado en Mequinenza (Zaragoza), en nombre de D.<sup>a</sup> María Blanch-Rufat, propietaria de las minas de carbón "Alejandria" en dicho término municipal, solicita autorización para establecer dos cargadores provisionales en la

margen derecha del río Segre y a la altura de dichas minas, así como para verter escombros en la misma margen, y en ordenación sensiblemente longitudinal y paralela a la finca de la corriente fluvial, de acuerdo con una quebrada a establecer previamente y descrita gráficamente en el plano que acompaña.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, en cuyo plazo se dará vista del plano de referencia durante las horas hábiles de oficina y en las de esta Confederación.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1953.  
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.700

#### SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: "Saltos del Ebro", S. A.

Domiciliado en Barcelona (Plaza de Cataluña, núm. 2).

Cantidad de agua que se pide: 500 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mequinzenza, Caspe, Chiprana, Escatrón, Sástago y Fayón (Zaragoza); Almatret (Lérida) y Fraga (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección (sitadas en Avenida del General Mola, número 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan

el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.682

#### Nota-anuncio

En virtud de lo prevenido en los artículos 5.º, 7.º y 9.º de la Real Orden de 9 de junio de 1886, se han practicado las operaciones de estaquillado, deslinde, amojonamiento y levantamiento del plano del contorno que limita el espacio que abarca la invasión de las máximas crecidas ordinarias del río Ebro, que había solicitado D.ª Margarita Gibert Balaguer, en la margen izquierda del mismo, término municipal de Zaragoza, partida de "Ranillas", antigua torre de Bergua, partiendo del scorredero del brazal de la mencionada torre y en una longitud de 784'50 metros en la dirección hacia aguas abajo de la corriente.

La zona deslindada, en el sentido ascendente del río, está limitada por el mojón número 1 en la demarcación con el colindante de la finca de la peticionaria, siguiendo con orden correlativo de mojones hasta el número 9, en la misma margen derecha del scorredero del brazal de la torre de Bergua, según consta en plano unido al expediente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9.º de la Real Orden de 9 de junio de 1886, para que dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los interesados examinar el expediente y plano de que se hace mención, que estarán de manifiesto en la Sección de Aguas de esta Confederación (Paseo del General Mola, número 26), y presentar en la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Zaragoza, 29 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.841

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara

##### Márgenes de molienda

Para cumplir la norma 5.ª de las dictadas por el Ilmo. Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura, en relación con la constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara, por medio de esta circular se hace público lo siguiente:

Como en el presente año únicamente se presenta buena cosecha de aceituna en la zona de Caspe, ya que en el resto de la provincia, debido a las malas condiciones pluviométricas, es muy deficiente, ello ha motivado que por esta Jefatura Agronómica se fijen dos márgenes provinciales de molienda de dicho producto agrícola:

Uno de 20 pesetas por quintal métrico de aceitunas para la citada zona de Caspe, y otro de 22 pesetas por quintal métrico de aceituna para el resto de las zonas olivereras de la provincia.

En estos márgenes de molienda van comprendidos los gastos de molturación y el beneficio industrial, que servirán de base a las Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara para fijar los precios de la misma; sobrentendiéndose que los subproductos quedan a favor de los fabricantes.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1953.  
El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.

Núm. 5.599

### Jefatura de Obras Públicas

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre El Frasno y estación de Morata de Jalón, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de El Frasno y Morata; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: La Muela a Calatayud y Codos a Calatayud.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1953.  
El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

Núm. 5.605

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 948-51, a instancia de Manuel López Rodríguez, contra la Empresa Nacional "Calvo Sotelo", de combustibles líquidos y lubricantes, en reclamación de pesetas, he acordado publicar el presente edicto notificando a Manuel López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, la siguiente

"Providencia.—Magistrado, Sr. Beguiristáin.—Zaragoza, 17 de octubre de 1953.—Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad; acútese recibo. Quedan anulados todos los trámites posteriores a la sentencia recaída y se acuerda declarar procedente ejercitar contra ella recurso de suplicación, a tenor del artículo 2.º de dicho texto legal, cuyo recurso pueden las partes interponer contra dicha sentencia, dictada por esta Magistratura en 26 de octubre de 1951;

notifíquese a las partes, enterándoles de que dentro del término de cinco días, a contar de la notificación de esta providencia, podrán anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, teniendo que cumplimentar, en su caso, lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha Ley, y manifestar el Letrado que ha de formalizar dicho recurso.—Lo proveyo y firma Su Señoría. Doy fe.— José Beguiristáin.—Juan A. Rupérez". (Rubricados).

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.

Núm. 5.620

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a don Isaac García Lacruz en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el número 491-52, por débitos de seguros sociales, por un importe de 411'75 pesetas, como resto de principal adeudado, más 600 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de este expediente, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 5 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una báscula balanza marca "Moble-312", núm. 27.451, esmaltada en blanco, hasta 3 kilogramos de fuerza, provista de plato. Valorada en pesetas 1.900.

Un mostrador-vitrina, con armazón de madera provisto de cristal transparente, de las siguientes dimensiones: longitud, 1'69 metros; anchura, 0'60 metros; altura, 0'76 metros. Valorado en 225 pesetas.

Un armario nevera de dos tapas, con planchas exteriores de pizarra y departamentos para hielo forrados de cinc, de las siguientes dimensiones: longitud, 1 metro; altura, metros 0'87; anchura, 0'64 metros. Valorado en 550 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad; sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor, con domicilio en

San Ignacio de Loyola, número 4, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 5.594

ARANDA DE MONCAYO

Con autorización del Distrito Forestal y sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos los veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la tercera subasta del siguiente aprovechamiento de leñas:

Monte núm. 7, "La Sierra": 800 estéreos de leñas gruesas y 400 de menuda. Tasación, 48.000 pesetas. Precio índice, 60.000 pesetas. Período de disfrute, anual.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en el plazo y condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de 17 del pasado septiembre.

La fianza provisional que habrá de constituirse será el 3 por 100 de la licitación, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los licitadores presentarán certificado profesional de la clase D, con la correspondiente hoja de compras.

Aranda de Moncayo, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.613

TORRES DE BERRELEN

El Ayuntamiento de esta villa confectó en el año 1945 el plano de nuevas alineaciones y ensanche de la población, formando también las Ordenanzas municipales de edificación, las que, sometidas a estudio de la Corporación municipal, fueron aprobadas y elevadas a la Superioridad para tal fin, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en aquella fecha; pero ahora el Ayuntamiento quiere legalizar su vigencia, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y tiene acordado sacar a información pública las Ordenanzas así redactadas, por el tiempo de treinta días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de igual tiempo consignado en el bando

que se ha colocado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Félix Benedicto.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encomendándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.561

FRAGUAS TOMAS (Carmen), sirvienta, sin más datos de filiación, natural de Torres de Berrellén (Zaragoza), con último domicilio conocido en esta población (calle Don Jaime 1, número 7, 2.º), comparecerá en el Juzgado de instrucción número 2 de la citada capital para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 70 de 1951 que se tramita por intento de aborto, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.707

REINA LOPEZ (Juan), hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Murcia y domiciliado últimamente en Lorca, jornalero, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a constituirse en prisión al objeto de cumplir los doce días de privación de libertad que le faltan para extinguir la pena que le fué impuesta en el sumario número 95 de 1941, por robo.

Núm. 5.725

LAFUERZA ORTIZ (Manuel), de 28 años, soltero, viajante, hijo de

Heriberto y Raimunda, natural de Huesca, con último domicilio conocido en la masía "Casanova", término municipal de Agramunt (Lérida), dedicado a las faenas agrícolas, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, donde se le sigue el sumario número 50 de 1953, por el delito de estafa, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en la expresada causa.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.640

##### JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 280 de 1951 seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Velasco, en nombre del Banco Popular Español, contra D.ª María Cruz Lizaga Lopez, en reclamación de 32.162'55 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo, a las diez horas, la casa embargada a la demandada y que se describe en el edicto número 1.597 del "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de abril de 1952.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, 3.900 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá licitar por cualquier cantidad; que la certificación de cargas y los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.726

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 192, derivada de la causa número 372 de 1952, sobre hurto, contra otros y Antonio Martínez Ruiz y Tomás Latorre Vivó, de los que se desconoce por este Juzgado su actual paradero y domicilio, se les notifica

que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa indicada, fueron condenados a las penas de cinco años de presidio mayor cada uno, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abonen a la "Tabacalera", S. A., 585'67 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.727

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 111 de 1953, sobre quebrantamiento de depósito, ha acordado se cite al denunciado, Fernando Marcellán Mayayo, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, se expide la presente.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.728

##### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 122, derivada del sumario 213 de 1947, sobre hurto, contra Mauricio Pérez Pagola y Juan Lacambra Errea, de los que se desconocen sus actuales domicilios, se hace saber a los mismos que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la mencionada causa, fueron condenados a la pena, el primero, de tres meses de arresto mayor, y el segundo, a tres años de presidio menor; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena; al pago de las costas procesales por mitad, así como a que abonen solidariamente a Florentín Sánchez la cantidad de 1.400 ptas. como indemnización de perjuicios.

Al propio tiempo, se hace saber al perjudicado, Miguel Laguardia, puede disponer libremente del motor recuperado que en calidad provisional

obra en su poder a resultas de la indicada causa, haciéndole por medio de la presente la entrega definitiva, por ser desconocido en este Juzgado su domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.729

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria núm. 146, derivada del sumario 59 de 1947, sobre estafa, contra Rafael Torres Mayoral, que residió en esta capital (San Roque, 27), y del que se desconoce en la actualidad su domicilio, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la mencionada causa, fué condenado a cinco meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Fermín Giménez Benito la cantidad de 1,216 pesetas como indemnización de perjuicios, a cuyo perjudicado, y dado su ignorado domicilio por este Juzgado, se le hace la notificación por la presente.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.730

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza en sumario número 202 de 1952, que se tramita por hurto de un reloj de pulsera, se cita al procesado José Benito Acer para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si deja de hacerlo le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.696

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la eje-

cutoria de la causa número 406 de 1951, sobre robo, contra Virgilio Gracia Domínguez y Martín Aguirre Remón, se cita al perjudicado, D. Juan Lafarque Paretas, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 10 de octubre de 1953, fueron condenados los procesados indicados a la pena de nueve años de presidio mayor y accesorias, respecto a Gracia, y en cuanto a Aguirre, a la pena de tres años de presidio menor y multa de 1.000 pesetas, así como a que le abonen la cantidad de 46.214 pesetas como indemnización de perjuicios, y a don Ángel Langarita, a quien también se cita y notifica por medio de la presente, 7.840 pesetas. Se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.719

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de requerimiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en orden de la Superioridad, dimanante del sumario 165 de 1951, sobre robo, se requiere por la presente al penado José María Alvarado Ayerbe, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Sol, número 14, 2.º) a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la multa de 1.000 pesetas impuesta por sentencia dictada en dicha causa, con apercibimiento que si no lo hace sufrirá un día de arresto por cada 50 pesetas que deje de satisfacer.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.720

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de requerimiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en orden dimanante del sumario 60 de 1952, sobre robo, se requiere por la presente a los penados Gregorio Antonio Ferrer Rebollo y Ramón Muñoz Ferrer, que tuvieron sus domicilios en esta ciudad (calle Villahermosa,

núm. 57, y Santa Cruz, núm. 6, respectivamente), a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para satisfacer la multa de 1.000 pesetas que les fué impuesta, con apercibimiento de sufrir la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada 50 pesetas que dejaren de satisfacer.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los expresados penados, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce

Núm. 5.721

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de requerimiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4, en orden dimanante del sumario 145-51, sobre robo, se requiere por la presente al penado Ricardo Ruiz Garcia, cuyo domicilio lo tuvo en ésta (calle del Carmen, núm. 48), a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para satisfacer dos multas de 5.000 pesetas impuestas en sentencia dictada en dicha causa, con apercibimiento que de no satisfacerlas sufrirá cuatro meses de arresto o privación de libertad.

Zaragoza, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.566

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez y término legal los siguientes bienes, embargados a los penados José Arregui Ochoa y Genaro Sancho Sicilia, vecinos de Zaragoza y Cabolafuente, respectivamente, para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dichos penados en la causa número 29 de 1951 por el delito de robo, acordado en la pieza de responsabilidad civil, siendo dichos bienes los siguientes:

De José Arregui Ochoa:

1.ª Finca viña situada en el paraje "Peñalvilla", del término municipal de Cabolafuente, de cabida 40 áreas, que linda: Al Norte, con Modesto Benito; al Sur, con Eduardo Palacios; al Este y Oeste, con yermo. Tasada pericialmente en 3.000 ptas.

2.ª Otra viña sita en el paraje "Cazurra", del mismo término municipal, de cabida 20 áreas, lindante: Al Norte, con Florencio Pérez; al Sur, José Marruedo; al Este, con Pablo Larrena, y al Oeste, con Mariano Mendo-

za. Tasada pericialmente en 2.000 pesetas.

3.ª Otra viña en el paraje denominado "Guijoso", del mismo término municipal que las anteriores, de cabida 40 áreas. Linda: Al Norte, con Isaac Gotor; al Sur, con Mariano Mendoza; al Este, con Evaristo Marco, y al Oeste, con el mismo. Tasada pericialmente en 1.500 pesetas.

De Genaro Sancho Sicilia:

1.ª Una finca rústica sita en el paraje denominado "Monte Abajo", de cabida 20 áreas. Linda: Al Norte, con Cándido Marruedo; al Sur, con senda; al Este, Ciriaco Rodríguez, y al Oeste, con senda. Tasada pericialmente en 100 pesetas.

2.ª Otra finca rústica sita en el paraje conocido por "Castellana", de cabida 20 áreas. Linda: Al Norte, y Oeste, con barranco; al Sur, con José Polo, y al Este, con Basilio Benito. Tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra en el "Chorro", de viña, de 40 áreas de cabida. Linda: Al Norte y Oeste, con José Alonso; al Sur, con Gumersindo Mateo, y al Este, con Francisco Mateo. Tasada pericialmente en 100 pesetas.

4.ª Otra en "Peña Dorada", de 40 áreas de cabida. Linda: al Norte, con Antonio Pérez; al Sur, con Juan Antonio Benito; Este, con Damián Castejón, y Oeste, con Florencio Pérez. Tasada en 100 pesetas.

5.ª Una finca rústica de cereal sita en el paraje de "Corralizas", de 40 áreas, que linda: Al Norte, con Serapio Polo; al Sur, con senda; al Este, con Serapio Polo, y al Oeste, con Salvadora Mateo. Tasada en 300 pesetas.

6.ª Otra finca rústica en "Los Rosanos", de cabida una hectárea 20 áreas, que linda: Al Norte, con Juan L. Enguita; Sur y Este, con senda, y Oeste, con José Arguedas. Tasada en 500 pesetas.

7.ª Otra viña en el paraje "Camino de Ariza", de 20 áreas. Linda: Al Norte, con Serapio Polo; al Sur, con Eugenio Mendoza; al Este, con yermo, y al Oeste, también con yermo. Tasada en 250 pesetas.

8.ª Otra de cereal, sita en el paraje de las "Fuentes", de cabida 10 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con balsa; al Este, con camino, y al Oeste, con Julián Vicente. Tasada en 100 pesetas.

9.ª Otra de cereal, sita en el paraje "Barranquillos", de cabida 20 áreas, que linda: Al Norte, con senda; al Sur, con Francisco Enguita; al Este, con Juan L. Enguita, y al Oeste, con Diego Nieto. Tasada en 100 ptas.

Todas estas fincas radican en el término municipal de Cabolafuente.

Se fija para el remate el día 4 de diciembre próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de paz de Cabolafuente, donde radican los bienes.

Se advierte a los licitadores: Que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación de los bienes (8.200 pesetas, tipo de la subasta); que deberán depositar previamente en Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10%, al menos, de dicha cantidad, para tomar parte en el acto, y exhibir documentos que acredite su personalidad; que los bienes se subastan en un solo lote, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles referidos, excepto, un documento privado correspondiente a la finca sita en el paraje del "Guijoso", propiedad de José Arregui Ochoa, y las demás prevenciones legales.

Ateca a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, J. Morán.

Núm. 5.691

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 80 de 1949, sobre robo, contra otros y Miguel Escámez, se cita por medio de la presente a José Aragónes Villar, cuyo domicilio y residencia se desconocen, a fin de que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza el día 9 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, a fin de que, como testigo, asista a la vista del juicio oral de la causa indicada.

Borja, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.695

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Gabriel González Aguado, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada, con esta fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 84 de 1949, sobre desobediencia, y con el fin de que se hagan efectivas en su totalidad las responsabilidades civiles a que ha sido condenado el procesado en esta causa, Miguel Longares Valero, se saca a la venta en pública subasta la máquina segadora propiedad del mismo, y que se encuentra depositada en poder del vecino de Alfamén D. José Longares Cebrián, marca "Johnston".

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 18 de diciembre próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000 pesetas en que ha sido tasada por peritos competentes.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

La Almunia a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Victoriano Martínez Vega.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, G. González.

Núm. 5.749

TAFALLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Tafalla en juicio declarativo de mayor cuantía instado por D.ª María Ascensión Jimeno Jaurrieta contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D.ª Emilia Jimeno Monteagudo, por la presente se emplaza y da traslado de la demanda a los mencionados demandados, para que, dentro de veinte días improrrogables, comparezcan en autos personándose en forma, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente y haciéndoles saber que obran en este Juzgado, a su disposición, las copias correspondientes.

Tafalla a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.762

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Mateo de Gállego

D. Basilio Mayoral Aranda, Jefe de la Hermandad Sindical de San Mateo de Gállego;

Hago saber: Que con fecha de hoy se expide por esta Jefatura oficio-credencial nombrando Recaudador y Agente ejecutivo de esta Hermandad Sindical a D. Luis Laseo García, y mando se publique este nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de todos los contribuyentes afectos a los repartos de esta Hermandad, y demás efectos legales.

En San Mateo de Gállego a 19 de noviembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Basilio Mayoral.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI